

Parte pertinente del Acta de Comité de Auditoría.

ACTA N° 214: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2025, siendo las 16:30 horas, se reúnen los miembros titulares del Comité de Auditoría de **CENTRAL PUERTO S.A.** (la “Sociedad” o “CPSA”). También se encuentran presentes los señores César HALLADJIAN y Juan NICHOLSON (síndicos titulares de la Sociedad), Enrique Terraneo (Director de Finanzas de CPSA), Juan Avigliano (Gerente de Contable) y Leonardo MARINARO (Gerente de la Asesoría Legal). Preside la reunión el señor José Luis MOREA, quien, luego de constatar la existencia de quórum legal, declara abierto el acto y somete a consideración de los presentes el primer punto del orden del día: **1) CONSIDERACIÓN DEL INFORME SOBRE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS DE LA SOCIEDAD.** Continúa con la palabra el señor MOREA, quien expone que conforme lo informado por la Gerencia de la Sociedad, se está evaluando la adquisición de acciones propias emitidas por la Sociedad, la cual se podrá hacer por la propia Sociedad y/o sus subsidiarias (la “Recompra”), en los términos del Artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (la “LMC”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV” y, junto con la LMC, la “Normativa Aplicable”). Seguidamente, el señor MOREA manifiesta que, atento a la Normativa Aplicable de la Recompra, corresponde al Comité de Auditoría emitir su opinión. Seguidamente, manifiesta que, en atención a la Recompra, se invitó al señor Enrique Terraneo para que informe a este Comité de Auditoría las condiciones de solvencia y liquidez de la Sociedad. A continuación, señor Terraneo manifiesta que, en virtud de lo solicitado, informa que la última información financiera y contable de carácter público de la Sociedad es al 30 de junio de 2025 y que de sus estados contables a esa fecha surge que esta entidad continuó mostrando una adecuada solidez en los ratios de liquidez y solvencia. En términos de liquidez, la Sociedad tiene activos líquidos por miles de pesos 258.131.807 que corresponden al efectivo y colocaciones a corto plazo y a otros activos financieros corrientes y el índice de liquidez asciende a 1,31. En cuanto a solvencia, el índice de solvencia asciende a 2,51. En dicho informe se destaca la

liquidez y la solvencia con la que cuenta la Sociedad, entre otras informaciones. Luego de lo cual y con la finalidad de poder emitir su opinión respecto a la Recompra, los miembros del Comité de Auditoría han analizado toda la información presentada por la Gerencia de la Sociedad, donde se detallan principalmente los términos y condiciones de la Recompra. Teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, la Normativa Aplicable, el contexto macroeconómico actual, habiendo requerido informaciones y aclaraciones a los asesores legales internos y externos de la Sociedad, como así también la información recabada por los integrantes del Comité de Auditoría, se concluye que a la fecha de dicha opinión este Comité de Auditoría no tiene observaciones que formular al respecto de la Recompra. Sobre la base de ello, los miembros del Comité de Auditoría RESUELVEN por unanimidad aprobar el texto del Informe del Comité de Auditoría que se transcribe a continuación y delegar la firma del mismo en los señores José Luis MOREA, Tomás WHITE y Jorge VILLEGAS:

“Informe del Comité de Auditoría de Central Puerto S.A.

*A los Señores miembros del Directorio
de Central Puerto S.A.*

En nuestro carácter de miembros del Comité de Auditoría (el “Comité”) de Central Puerto S.A. (la “Sociedad”), y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 64 y subsiguientes de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (la “LMC”) y las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV” y, junto con la LMC, la “Normativa Aplicable”), informamos que el Directorio de la Sociedad ha propuesto la compra de acciones propias la cual podrá ser realizada por la propia Sociedad y/o sus subsidiarias según los términos y condiciones que se describen a continuación:

- (i) Monto máximo a invertir: veinte millones de dólares estadounidenses (USD 20.000.000);*
- (ii) Porcentaje sobre el capital social que será objeto de la adquisición: La adquisición propuesta en ningún momento superará el 10% del capital social de la Sociedad al momento de la adquisición de las acciones, de conformidad con los límites previstos por la Normativa Aplicable;*
- (iii) Límite diario para operaciones en el mercado: conforme lo dispuesto en la Normativa Aplicable, será de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del volumen promedio de transacciones diarias para la acción en los*

mercados en que cotiza, considerando para ello los 90 (noventa) días hábiles de cotización anteriores;

- (iv) Precio a pagar por las acciones: el precio máximo a pagar será de US\$11 por American Depositary Receipt (“ADR”) en el New York Stock Exchange (“NYSE”) y hasta un máximo de AR\$1500 por acción ordinaria en Bolsa y Mercados Argentinos*
- (v) Origen de los fondos: la Recompra se realizará con reservas libres producto de reservas facultativas pendientes de distribución que resultan de los últimos estados contables aprobados a la fecha de la adquisición, dando cuenta de la disponibilidad de efectivo para solventar esta resolución. Se deja constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma;*
- (vi) Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: la Sociedad adquirirá acciones en un plazo de 180 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la compra en los medios de comunicación al mercado, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio; y*
- (vii) Comunicación Interna: se informa a los directores, miembros de la Comisión Fiscalizadora y gerentes que, estando vigente una decisión de la sociedad de adquirir acciones propias, de acuerdo a lo previsto en el apartado (vi) precedente, no podrán vender acciones de esta de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.*

Con el propósito de emitir la presente opinión hemos recabado la información que consideramos necesaria para un adecuado análisis de la cuestión. Sobre la base de lo precedente y en virtud de la Normativa Aplicable, es nuestra opinión que las condiciones de la Recompra resultan y pueden considerarse, a la fecha de esta opinión, este Comité de Auditoría no tiene observaciones que formular al respecto.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2025.

***Comité de Auditoría de
Central Puerto S.A.”***

El señor WHITE recuerda a los señores miembros del Comité que, conforme las normas de la CNV, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir sus propias acciones, los directores, administradores, síndicos, integrantes del consejo de vigilancia o gerentes de primera línea, no podrán vender las acciones de esta que fueren de su propiedad o que administren directa o indirectamente. (...) No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16:55 horas.

Firmado por: Tomas White, Jorge Villegas y Jose Luis Morea.